

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025

LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN

BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la Provincia del Neuquén, organiza el presente concurso con el objetivo de fomentar la industria del cine, promover la realización de contenidos audiovisuales provinciales o regionales de interés para la comunidad en general, inherentes a la cultura, la educación, la difusión del turismo y la interculturalidad, organiza la Línea de Fomento a la Realización de Cortometrajes de Ficción, sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.- **CONVOCATORIA:** La subsecretaría de Cultura (en adelante SUBSECRETARÍA), a través del Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante “ENCINE”), convoca a directoras/es, guionistas, productoras/es y realizadoras/es audiovisuales, a presentar proyectos (en adelante el “PROYECTO”), para participar del “CONCURSO DE REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES de FICCIÓN” (en adelante el “CONCURSO”), cuyo objetivo es la realización de UN (1) cortometraje de ficción, de temática libre que deberá garantizar y difundir el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia, según lo estipulado en el Art 17 inc. g) de la Ley 3094..-

2.- **CAPACITACIÓN PRELIMINAR:** El ENCINE brindará una capacitación que tendrá como objetivo aportar las especificidades para la presentación de proyectos, dirigida a los/as PRESENTANTES que no hayan asistido a la realizada en el año 2024 o en 2023, a quienes se le otorgará una constancia emitida por el ENCINE que habilita la participación en la presente convocatoria.-

3.- **PRESENTACIÓN:** Podrán presentar propuestas en EL CONCURSO los equipos integrados por un/a Productor/a, un/a Director/a y un/a Guionista, a través de un presentante, el cuál deberá estar inscripto/a en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>. La propuesta narrativa del proyecto tendrá una duración de OCHO (8) MINUTOS como tiempo mínimo y de DOCE (12) MINUTOS como tiempo máximo, incluyendo títulos rodantes.-

4.- **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:** La inscripción será gratuita y los proyectos deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: fomentoencine@gmail.com indicando en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO Y NOMBRE DEL PRESENTANTE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO I de la presente. En caso de tener que modificarlo durante el desarrollo del concurso, deberá en el plazo de cuarenta y ocho (48) hs. ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com En su contenido, deberá ajustarse a las condiciones de presentación establecidas en el ANEXO I. Al momento del cierre de la convocatoria, la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las

presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación, a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador todos los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos.-**

5.- **REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROYECTOS:** Los proyectos deben ser rodados en la Provincia de Neuquén, sin embargo, se podrá incluir un mínimo de jornadas y/o locaciones de hasta 30% fuera de la provincia, siempre y cuando potencien o revaloricen el eje central de la historia transcurrida en la provincia. Los equipos de trabajo deberán estar integrados al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico-jerárquico con residencia comprobable en la Provincia del Neuquén e integrados con participación de mujeres y/o diversidades.-

6.- **PROYECTOS:** Las y los presentantes podrán presentar solo UN (1) proyecto, según los requisitos especificados en el **ANEXO I**. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones.-

7.- **DEL APORTE:** El PROYECTO seleccionado, obtendrá un aporte de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-), a los fines de llevar a cabo la producción y realización, siendo destinado a gastos corrientes de la realización del cortometraje, en todas sus etapas, contratación de servicios cinematográficos, personal técnico, elenco, transporte, alojamiento, catering y demás servicios inherentes a la realización y producción del cortometraje hasta la copia "A".

En el supuesto que surgieran gastos no previstos o que por cualquier otro motivo se pretendiera incrementar el costo del PROYECTO, éstos deberán ser soportados exclusivamente por EL PRESENTANTE..-

8.- **DE LOS PRESENTANTES:** Las y los PRESENTANTES de los proyectos a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.

El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

9.- **INCOMPATIBILIDADES:** Las y los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No pueden ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio.

No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de

rodaje, o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo. No podrán ocupar los roles de guionista, director y productor quienes se encuentren debiendo la entrega de algún proyecto, la rendición de cuentas y su respectiva aprobación, conforme establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentren en dichos registros.

Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

10.- **DEL CRONOGRAMA:** Se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el día 10 de octubre de 2025.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles. **El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

11.- **OTRAS CONSIDERACIONES:** El proyecto seleccionado deberá mantener el nombre bajo el cual fue presentado, luego de recibir el aporte, hasta la rendición de los fondos obtenidos. Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con la SUBSECRETARÍA, y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y en exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

12.- **DEL COMITÉ EVALUADOR:** El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo compuesto por TRES (3) miembros, establecidos de forma equitativa y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino. Los criterios utilizados serán la calidad artística del proyecto, la originalidad, la creatividad, la factibilidad, la participación de mujeres y/o diversidades en la conformación de los equipos de trabajo, la contratación de mano de obra local, el presupuesto, el diseño de producción y la relación del proyecto con la temática propuesta.

El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados, fundando detalladamente cuál es el motivo por el que se realizó en cada caso la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

13.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador seleccionará UN (1) PROYECTO, siempre que cumpla con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desestimados y declararse desierta la selección, si ningún proyecto cumple con los requisitos establecidos.-

14.- ENTREGA DE LA COPIA A: El beneficiario del premio deberá presentar la copia “A” del CORTOMETRAJE DE FICCIÓN en un plazo de seis (6) meses como máximo a partir de la obtención del aporte. La copia “A” tendrá que estar de acuerdo a las especificaciones técnicas según **ANEXO II**. La autoridad de aplicación podrá modificar el plazo establecido.-

15.- SOBRE LAS PLACAS: Los logos y leyendas del ENCINE deben figurar en los títulos principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5") al comienzo, similar a la presentación institucional de los grandes estudios internacionales y/o con el diseño, animación, logo, etc. que la subsecretaría de Cultura y/o el ENCINE decidan utilizar en sus producciones. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, cualquier otro medio existente o creado a tal fin y en toda publicidad y comunicación que se haga en redes sociales con el mismo tamaño que EL PRESENTANTE incorpore en los mismos.

16.- DEL ESTRENO Y EXHIBICIÓN: La SUBSECRETARÍA se reserva el derecho de realizar el estreno del cortometraje, a través de medios web, redes sociales, o del modo que crea conveniente. Luego de la publicación del estreno, el presentante podrá hacer uso libremente de la obra.-

17.- OBLIGACIONES DEL PRESENTANTE: El/la PRESENTANTE, al recibir el aporte se obliga a:

- CUMPLIR con el plazo de entrega de la copia “A” del cortometraje
- COLABORAR CON LA DIFUSIÓN en la presentación, estreno y/o lanzamiento que el ENCINE organice, una vez finalizado.
- INFORMAR al ENCINE de las todas las participaciones en festivales
- DESTACAR en todo tipo de publicaciones, prensa, difusión, gráfica, programas, tráiler, catálogos, con la leyenda “Proyecto seleccionado en el plan de fomento 2025 del ENCINE”

18.- RENDICIÓN: La totalidad de las instancias de las rendiciones deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Subsecretaría de Cultura.-

19.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Y en igual sentido respecto de los derechos y obligaciones concernientes al personal integrante del Proyecto como lo que de este último derive.

Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser

comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.

Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí, para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

20.- **DE LA JURISDICCIÓN:** Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén y sus correspondientes domicilios electrónicos para cualquier notificación.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025

LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN

“CONCURSO DE REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES de FICCIÓN”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

A) En el asunto del mail deberá consignar los siguientes datos:

1 - TÍTULO DE LA CONVOCATORIA

2 - TÍTULO DEL PROYECTO: El proyecto no podrá ser modificado en su identificación durante todo el proceso de selección hasta su efectiva rendición de cuentas y aprobación.

3 - NOMBRE DEL PRESENTANTE

B) La siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de wetransfer o drive:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad del presentante, y certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén.
- B-2) Constancia de CBU de la cuenta del presentante.
- B-3) Link de su registro con perfil actualizado al 2025 en <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.
- B-4) Constancia de participación en capacitación preliminar en presentación de proyectos. Serán válidas de las del año 2025, 2024 y 2023.
- B-5) Currículum y/o antecedentes del presentante con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot, u otro antecedente similar, sin importar el formato original de grabación.-
- B-6) Es requisito para ser beneficiario del aporte no reintegrable en concepto de premio deberá presentar los certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- B-7) El presentante construirá domicilio electrónico a todos los efectos del presente “CONCURSO” como a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1284 modificada por la N° 3002.
- B-8) El presentante deberá dejar expreso consentimiento - **por nota escrita**-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que “Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos, así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada”.-
- B-9) El presentante deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio, para dar cumplimiento al Punto 5 de las Bases y Condiciones.-

C) Proyecto la siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de wetransfer o drive:

- C-1) Sinopsis de media carilla
- C-2) Log line de tres (3) oraciones
- C-3) Tratamiento
- C-4) Motivación del director/a y productor/a
- C-5) Guión
- C-6) Propuesta estética y narrativa del cortometraje.
- C-7) Elenco Tentativo
- C-8) Equipo Técnico tentativo con el 50% de la provincia de Neuquén.
- C-9) Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y post-producción).
- C-10) Presupuesto Económico Desglosado por rubros según ANEXO III
- C-11) Plan Financiero (es el presupuesto dividido en las distintas etapas: preproducción, rodaje y postproducción). según ANEXO III
- C-12) Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para

cada etapa.

- C-13) Locaciones tentativas.
- C-14) Análisis y posibilidades de distribución en salas, televisoras o plataformas. Posibles mercados nacionales e internacionales del Proyecto.
- C-15) Enlace con el video Pitch del Proyecto (duración máxima de 5 minutos)
- Otros: imágenes, música, etc. que considere relevante el presentante.

Asimismo, deberá adjuntarse un link de wetransfer o drive, con todo el contenido de lo mencionado.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025

LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN

“CONCURSO DE REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES de FICCIÓN”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

PROTOCOLO DE ENTREGA DE CORTE FINAL EN FORMATO

DIGITAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOPORTE

Deberá ser físico, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido indistintamente.

CONTENIDO

1. Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV
2. Resolución: 1920x1080
3. Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.
4. Frame Rate: 25 FPS
5. Modelo de Color: RGB
6. Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED 7.

- Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)
8. Formato del sonido
 9. Tipo de audio: Estéreo
 10. Velocidad: 25 FPS
 11. Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED
 12. Bit-depth: 24 bit
 13. Frecuencia de sampleo: 48 kHz
 14. Nivel de referencia: -20dBfs

- FOTOS Y PIEZAS GRÁFICAS PARA WEB Y REDES SOCIALES

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2025
LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN
“CONCURSO DE REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES de FICCIÓN”
BASES Y CONDICIONES

ANEXO III

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR RUBROS

Presupuestar únicamente los campos necesarios para cada proyecto. No es obligatorio llenar todos los campos

PELICULA :

PRODUCTOR/A:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO	COSTO TOTAL NETO DE IVA
1 LIBRO - ARGUMENTO - GUION			
1.1. LIBRO ORIGINAL			
1.2. GUION CINEMATOGRÁFICO			
1.3. STORY BOARD			
1.4. TRADUCCIONES			
1.5. OTROS			
2 DIRECCION			
2.1. DIRECTOR			
3 PRODUCCION			
3.1. DIRECTOR DE PRODUCCION			
3.2. PRODUCTOR EJECUTIVO			
3.3. PRODUCTOR DELEGADO			
4 EQUIPO TECNICO			
4.1. PERSONAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN			
4.2. PERSONAL FUERA DE LA PROVINCIA			
4.3. OTROS			
5 ELENCO			
5.1. ELENCO PRINCIPAL			
5.2. ELENCO SECUNDARIO			
5.3. BOLO MAYORES			
5.4. BOLO MENORES			
5.5. EXTRAS			
6 VESTUARIO			
6.1. COMPRA DE MATERIALES			
6.2. CONFECION DE VESTUARIO			
6.3. ACCESORIOS			
6.4. ALQUILERES			
6.5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA			
6.6. OTROS			
7 MAQUILLAJE			
7.1. COMPRA DE MATERIALES			
7.2. REALIZACIONES Y EFECTOS			
7.3. ALQUILERES			
7.4. OTROS			
8 UTILERIA			
8.1. COMPRA DE MATERIALES			
8.2. REALIZACIONES			
8.3. ALQUILERES			
8.4. OTROS			

13	PROCESO DE LABORATORIO		
13.1.	REALIZACION DE TITULOS		
13.2.	TIRAJE COPIA "A"		
13.3.	FOTO FIJA		
13.4.	OTROS		
14	EDICION		
14.1.	SALA DE EDICION		
15	PROCESO DE SONIDO		
15.1.	REGRABACION		
15.2.	DOBLAJE		
15.3.	SONORIZACION		
15.4.	EDICION EFECTOS		
16	EQUIPOS DE CAMARA Y LUCES		
16.1.	EQUIPOS DE CAMARA		
16.2.	EQUIPOS DE LUCES		
16.3.	EQUIPOS DE SONIDO		
16.4.	REPOSICION DE LAMPARAS		
16.5.	EQUIPOS DE COMUNICACION		
16.6.	OTROS		
17	EFFECTOS ESPECIALES		
17.1.	CONTRATACIONES DE EFFECTOS ESPECIALES		
17.2.	OTROS		
18	MOVILIDAD		
18.1.	VEHICULOS DE PRODUCCION		
18.2.	TAXIS		
18.3.	REMISES		
18.4.	OMNIBUS. TRENES LOCALES. SUBTERRANEOS		
18.5.	PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS		
18.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA		
18.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS		
18.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS		
18.9.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIA		
18.10.	OTROS		
19	FUERZA MOTRIZ		
19.1.	ALQUILER DE GENERADOR		
19.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR		
19.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS		
20	COMIDAS Y ALOJAMIENTO		
20.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACION		
20.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS		
20.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACION		
20.4.	OTROS		
21	ADMINISTRACION		
21.1.	ALQUILER DE OFICINA		
21.2.	ADMINISTRACION		
21.3.	UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, ETC.		
21.4.	TELEFONIA MOVIL		
21.5.	HONORARIOS LEGALES		
21.6.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTARIA F		
21.7.	OTROS		
22	SEGUROS		
22.1.	SEGUROS EQUIPOS		
22.2.	SEGUROS PERSONAL		
22.3.	OTROS		
23	SEGURIDAD		
23.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION		
23.2.	SEGURIDAD EN BIENES		
23.3.	OTROS		

TOTAL

